



UNIVERSIDAD DE COLIMA

**ACUERDO No. 32 de 2018**, por el que se crea el Bachillerato 34, adscrito a la Delegación Villa de Álvarez.

### **A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:**

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confieren los artículos 27 fracciones X, XII y XIV, y 29 de la Ley Orgánica de esta Institución, y

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que la Universidad de Colima como organismo social, público y autónomo tiene como misión: contribuir a la transformación de la sociedad a través de la formación integral de bachilleres, profesionales, científicos y creadores de excelencia, y el impulso decidido a la creación, la aplicación, la preservación y la difusión del conocimiento científico; el desarrollo tecnológico y las manifestaciones del arte y la cultura, en un marco institucional de transparencia y oportuna rendición de cuentas.

**SEGUNDO.** Que mediante el Acuerdo Número 442, publicado el 26 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y con pleno respeto al federalismo educativo y a la autonomía universitaria, fue creado el Sistema Nacional de Bachillerato, lo cual fue fortalecido con la reforma al párrafo primero del artículo 3º constitucional, al establecer que la educación media superior será obligatoria.

**TERCERO.** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, con el fin de garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, plantea ampliar las oportunidades de acceso a la educación, permanencia y avance en los estudios a todas las regiones y sectores de la población, así como crear nuevos servicios educativos y ampliar los existentes, para alcanzar una cobertura del 80% en el nivel medio superior.



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

**CUARTO.** Que la Universidad de Colima, como parte de su responsabilidad social y la atención a las políticas educativas nacionales, tiene el compromiso de contribuir a la ampliación de la cobertura, con equidad y calidad, en educación media superior, así como de atender las recomendaciones derivadas de la incorporación de sus planteles al Sistema Nacional de Bachillerato, en términos del número de estudiantes por grupo, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 9 fracción I y 10 fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, se crea el Bachillerato 34, con turno vespertino, ubicado en Tercer Anillo Periférico, Prolongación Oriente S/N, el cual estará adscrito a la Delegación Villa de Álvarez y cuyos programas educativos quedarán bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Media Superior de la Universidad de Colima, estableciendo la independencia administrativa y escolar del Bachillerato 33.

**SEGUNDO.** El Bachillerato 34 ofrecerá estudios de bachillerato general, sin que ello signifique que en un futuro, en atención a los requerimientos sociales y el tipo de infraestructura y equipamiento con el que cuente, sea posible implementar programas de bachillerato técnico.

**TERCERO.** Para ingresar como alumno/a al Bachillerato 34, será necesario cumplir con los requisitos establecidos en la normativa institucional aplicable y la convocatoria de ingreso al nivel medio superior.

**CUARTO.** La organización y funcionamiento del Bachillerato 34, así como el nombramiento y remoción del personal directivo se regirá por las disposiciones aplicables señaladas en la normativa institucional.

**QUINTO.** El ingreso y promoción del personal docente, administrativo y de servicios, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y la normativa institucional vigente.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima, con efectos retroactivos al día 1° de agosto de 2018, y deberá ser ratificado o rectificado, según proceda, por el H. Consejo Universitario.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, al día primero del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**A T E N T A M E N T E  
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA  
EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA**

El presente documento electrónico es una reproducción fiel al documento original que ha sido firmado y sellado en un tanto por el Rector de la Universidad de Colima, y el cual se encuentra físicamente en resguardo de la Secretaría General de la Institución.